

Resolución Directoral Regional

Nº. 252 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 25 AGO 2022

VISTO:

La nota informativa N° 259-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA-ARRHH, de fecha 25 de Agosto del 2022, Informe N° 134-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 25 de Agosto del 2022 y Memorandum N° 132-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 25 de Agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto: Nota Informativa N° 259-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA-ARRHH, de fecha 25 de Agosto del 2022, el Jefe del Área de Recursos Humanos - DRASAM, comunica a la Oficina de Gestión Administrativa sobre el resultado del Proceso de Selección - CAS N° 004-2022-GRSM/DRASAM-CPSP-CAS; emitido por la Comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), designados con Resolución Directoral Regional N° 130-2022-GRSM/DRASM, de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, adjunta las Actas conforme al resultado que arrojan la evaluación curricular, conocimientos y entrevista personal establecidas en las bases del proceso;

Que, de las actas en mención se puede extraer el siguiente resultado:

CARGO QUE POSTULA: Auxiliar de oficio (Vigilante)- Dirección de Operaciones Agrarias

N°	Apellidos Y Nombres	Eval. curric	Eval. Conoc	Entrev. Pers	Total	Condición
01	Pinedo Macedo Gilber	25	28	26	79	ADJUDICADO

CARGO QUE POSTULA: Auxiliar de oficio (Vigilante)- Agencia de Desarrollo Económico San Martín

N°	Apellidos Y Nombres	Eval. curric	Eval. Conoc	Entrev. Pers	Total	Condición
01	Quinteros Mori Aldo	23	26	26	75	ADJUDICADO

Que, las entidades de la Administración Pública, planifican sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, criterio administrativo que nos remite a la facultad discrecional de los Titulares de las Entidades de la Administración Pública a contratar, e implementar cualquier acto administrativo dentro de esta facultad tendiente a cubrir necesidades de personal, confirmado mediante la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, establece que el CAS es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.



Resolución Directoral Regional

Nº. 252 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 25 AGU 2022

Que, mediante Informe Nº 134-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/OGA, de fecha 25 de Agosto del 2022, la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, solicita se realice el trámite correspondiente para la elaboración del contrato.

Que, mediante memorándum Nº 132-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 25 de Agosto del 2022, la Dirección de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, dispone la emisión de la presente, aprobando las Actas del resultado Final del proceso de Selección CAS Nº 004-2022-GRSM/DRASAM-CPSP-CAS- Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento D.S. Nº 075-2008-PCM, Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero de 2022 y con las visaciones de Asesoría Legal, Jefe del Área de Recursos Humanos, Jefes de la Oficina de Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal, Director de Operaciones Agrarias, de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Actas determinando los resultados finales del **Proceso de Selección CAS Nº 004-2022-GRSM/DRASAM-CPSP-CAS**, para la contratación de personal de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Gestión Administrativa a través de las Áreas correspondientes implemente las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a los resultados del Proceso descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Ing. Arthur J. Arce Salvedra
DIRECTOR REGIONAL

